



Formulación de la declaratoria de Área Protegida del Consejo Comunitario de la vereda San Andrés, del municipio de Girardota, Antioquia

José Julián Gutiérrez Cadavid

Monografía presentada para optar al título de Especialista en Manejo y Gestión del Agua

Asesor
Omar Darío Rengifo Celis, Especialista (Esp) en Gerencia Ambiental

Universidad de Antioquia
Facultad de Ingeniería
Especialización en Manejo y Gestión del Agua
Medellín, Antioquia, Colombia
2022

Cita	(Gutiérrez, 2022)
Referencia	Gutiérrez, J. (2022). <i>Formulación de la declaratoria de Área Protegida del Consejo Comunitario de la vereda San Andrés, del municipio de Girardota, Antioquia</i> [Trabajo de grado especialización]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Especialización en Manejo y Gestión del Agua, Cohorte XI.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decano: Jesús Francisco Vargas Bonilla

Jefa departamento: Diana Catalina Rodríguez.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Formulación de la declaratoria de Área Protegida del Consejo Comunitario de la vereda San Andrés, del municipio de Girardota, Antioquia

Resumen

La declaratoria de Áreas Protegidas es una estrategia para el establecimiento y sostenimiento de la biodiversidad natural y cultural de la humanidad. Gobiernos, sociedades y empresas cada vez ponen más de manifiesta la intención de actuar para gestionar territorios que proveen recursos para la preservación de vida de todas las especies planetarias. Estas declaratorias de Áreas Protegidas, deben ser vistas en una perspectiva que conduzcan a lograr metas de conservación que redunden en un restablecimiento y protección de la diversidad cultural, étnica y ambiental de los territorios. Colombia ha venido entendiendo estos cambios de paradigma y ha logrado consolidar progresivamente la expansión de la superficie del Sistema Nacional de Áreas Protegidas llegando a declarar, al año 2022, cerca del 17% del territorio nacional, con una prospectiva de proteger mediante esta estrategia, para el año 2030, el 30% de sus áreas terrestres y marítimas.

A partir del análisis de artículos científicos recientes, de documentación de diversas instituciones nacionales, locales, territoriales y autoridades ambientales del departamento de Antioquia, correspondiente a estudios ambientales y sociales de acceso público, y del aporte del conocimiento mismo de la Comunidad Afrodescendiente (de su territorio, su cosmogonía y su historia), que permita aunar voluntades a los esfuerzos existentes por la protección de los recursos hídricos y el patrimonio cultural, la presentación de este artículo pretende proponer los elementos para establecer la estructura de la declaratoria del Área Protegida en el predio La Linda del Consejo Comunitario Afrodescendiente San Andrés en el municipio de Girardota, Antioquia.

Palabras clave: Áreas Protegidas, Minorías Étnicas, Consejo Comunitario, Gobernanza del Agua.

1. Introducción

Geográficamente la zona estudio y la población histórica aquí establecida está localizada en la zona central del departamento de Antioquia, en la zona norte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), específicamente en el Municipio de Girardota.

El predio La Linda está localizado en la vertiente occidental de la zona rural del Municipio, específicamente en la vereda San Andrés. Allí, actualmente el Consejo Comunitario Afrodescendiente, consigue ejercer su identidad campesina, desarrollando las prácticas ancestrales agrícolas relacionadas con la siembra, la cosecha y el procesamiento de la caña de azúcar, el maíz, el frijol y plantas medicinales aromáticas y frutales. Para el año 2014, el Consejo Comunitario, en su declaración de motivos para la adquisición, por parte del municipio, de los predios donde habitan, expone de manera directa la intención de protegerlos, puesto que allí, exponen ellos: «afloran varios nacimientos que surten acueductos de sectores de la comunidad». La Minoría Étnica además propone para las áreas de interés pública, velar por la protección de especies nativas y la prestación de servicios ambientales mediante interpretación ambiental, por intermedio de la extensión de senderos ecológicos.

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario —DUR— 1076 de 2015, la formulación de los instrumentos de Planificación alrededor de los cuerpos de Agua (POMCA, PORH), exigen de manera vinculante, adelantar un proceso de Consulta Previa con las comunidades étnicas, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y la Directiva presidencial N°10 de 2013. Producto de la elaboración del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Aburrá, y por la presencia de la Minoría Étnica Afrodescendiente representada en el Consejo Comunitario Afrodescendiente de la Vereda San Andrés, debidamente reconocido por la Dirección de Minorías Étnicas del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Resolución 027 del 14 de enero del año 2014, es objeto de Consulta Previa, con base en la Ley 21 de 1991. Por lo tanto, en este proceso se realiza el proceso de Consulta Previa con el Consejo Comunitario Afrodescendiente. Como resultado de ese ejercicio consultivo, el Consejo

Comunitario Afrodescendiente de la Vereda San Andrés, en pleno, expresó su interés por avanzar en la protección de diversidad cultural del territorio ancestral (y por tanto del país) en clave de propiciar la valoración social de la naturaleza, solicitando a la autoridad ambiental la declaratoria de Área Protegida del predio La Linda.

A partir del análisis de artículos científicos recientes, de documentación de diversas instituciones nacionales, locales, territoriales y autoridades ambientales del departamento de Antioquia, correspondiente a estudios ambientales y sociales de acceso público, y del aporte del conocimiento mismo de la Comunidad Afrodescendiente (de su territorio, su cosmogonía y su historia), se constituyó la narrativa compilatoria de conocimientos y saberes con la perspectiva por el cuidado y preservación de los cuerpos de agua y el patrimonio cultural que sostenga la diversidad biológica y cultural (Megadiversidad) del país, como una valoración social de la naturaleza. De manera que fue necesario interpretar el ordenamiento del territorio, la ocupación de los espacios, los relacionamientos con los entornos, los determinantes o limitantes ambientales en los planes de ordenamiento ambientales y las motivaciones reales del Consejo Comunitario Afrodescendiente para el logro del objetivo de este artículo.

Como resultado de esta decidida intención este artículo busca establecer la estructura de la declaratoria del Área Protegida en el predio La Linda del Consejo Comunitario Afrodescendiente San Andrés en el municipio de Girardota, Antioquia, que como lo ha reiterado el Consejo Comunitario en diversos espacios, el desarrollo de iniciativas comunitarias tradicionales, en el marco de su cosmovisión, formas de vida y espiritualidad, en consonancia con la preservación de los servicios ambientales del predio, es su motivación.

2. Revisión de literatura

La emergencia climática es la crisis más importante y determinante para su existencia que, a la fecha, ha podido enfrentar la humanidad. La emergencia como un contingente global, que se traslapa y superpone a los espacios locales, es un imperioso cambio de paradigma (Rodríguez & Durán, 2018). No obstante, la idea catastrofista, apocalíptica del fin

nos pone de manifiesto, de manera deliberada, la imperiosa y urgentemente necesidad de, como lo ha dicho el Papa Francisco en su famosa Encíclica: «proteger nuestra casa común». (Francisco, 2015).

El entendimiento del engranaje planetario como una interconexión biológica, química, física y cultural entre la atmósfera, los ecosistemas terrestres y acuáticos, los humanos y las demás especies (Guhl, 2022) recobra gran importancia. La sacralidad de estas interacciones lo hacen frágil, y vulnerable se hace la habitabilidad en el planeta y la permanencia de las otras especies, cuando se trasgredes esos engranajes y se traspasan los límites planetarios (Rockström et al., 2009; Steffen et al., 2015).

Reconocer el calado de los tiempos aciagos, de la vulnerabilidad de las especies, de la urgencia en las actuaciones, pone en clave de acción, materializar voluntades, ampliar las colaboraciones, repensar las sinergias y acelerar la búsqueda implacable por resultados en favor de la preservación de la Biodiversidad planetaria. Para ello, las sociedades y los gobiernos del mundo, en el ejercicio de la Gobernanza Ambiental, han emprendido diversas estrategias para el logro de la difícil empresa del cuidado de la Biodiversidad y el cuidado de la vida humana dentro de los límites planetarios (Rodríguez & Vélez, 2018). Lo que se ha entendido como la consecución de un estadio de preservación de la salud planetaria. Siendo estas estrategias materializadas en los compromisos multilaterales, favorecidos sobre todo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Tales esfuerzos por el bienestar han sido emprendidos con la promulgación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por la protección del planeta, la prosperidad y la eliminación de la pobreza en un horizonte de 15 años (Bebbington & Unerman, 2018, citado en Trucco et al., 2021) y la adhesión al convenio de Diversidad Biológica que persigue la conservación, el uso sostenible y la distribución justa y equitativa del valor de la utilización de la diversidad biológica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS], 2012); frente a los cuales un amplio número de gobiernos y sociedades del mundo han ratificado. Siendo Colombia uno de quienes ha participado de las ratificaciones mediante la Ley 165 de 1994,

para el primero, y con la incorporación del documento CONPES 3918 de 2018, para la implementación de la Agenda 2020 y sus ODS.

2.1 Áreas protegidas

Naturaleza y humanidad son una dualidad irrenunciable, inseparable si se quiere, que riñen y se complementan permanentemente (Maldonado,2018;Martínez et al., 2018). La degradación o la supervivencia de la primera, de toda la biodiversidad, por tanto, corresponde también al detrimento o la sostenibilidad de la humanidad (Rodríguez & Durán, 2018). Es por esto, que la humanidad ha actuado en la creación, delimitación y gestión de los sistemas de Áreas Protegidas (AP), que permitan no solo crear restricciones a las interacciones naturaleza-humanidad, sino que procuran herramientas para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en sitios de importancia general (Dudley, 2008).

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) es la institución global que aglutina a los estados nación y las sociedades globales que aúnan esfuerzos por un desarrollo más justo. Es por tanto una instancia multilateral que crea y cree en el desarrollo sostenible. En el entendido de que su objetivo primario es procurar el sostenimiento de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos de los que depende la humanidad como un reparto equitativo para todas las especies, con una perspectiva preservadora y reparadora de los ecosistemas (Phillips, 2002). Es decir, las áreas protegidas entendidas como la gestión de territorios y del agua son una oportunidad en el sostenimiento de los procesos socio-ecológicos (Dudley, 2008).

Para ello, la UICN ha diseñado una clasificación de áreas protegidas que ha sido homologada a nivel mundial por sus diversos miembros. La clasificación (Tabla 1) ha sido diseñada en categorías que recoge desde las áreas con niveles de protección estricta, hasta la categoría que procura un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (Elleason et al., 2021).

Tabla 1
Clasificación de la gestión de áreas protegidas según la UICN

Categorías de gestión de Área Protegida UICN		Característica
Ia	Reserva natural estricta	Protección estricta
Ib	Área Silvestre	
II	Parque Nacional	Conservación y protección del ecosistema
III	Monumento natural	Conservación de los rasgos naturales
IV	Área de manejo de hábitats y especies	Gestión activa de especies y hábitats.
V	Paisaje terrestre o marino protegido	Manejo de paisajes terrestres o marinos
VI	Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales	Conservación sostenible de los recursos naturales y los valores culturales

Fuente: Dudley, 2008.

Latinoamérica concentra gran parte de la biodiversidad mundial. El 35% (6 de los 17) de los países más megadiversos del mundo se localizan en este continente: Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela. Suramérica, como subcontinente, contiene el 40% de la diversidad planetaria (Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas [PNUMA], 2010). Su magnificencia es extraordinaria: el 10% del agua del planeta transita desde los ecosistemas alto-andinos, el 7% de los arrecifes coralinos se encuentra en el Gran Caribe, cerca del 45% de la cobertura forestal pertenece a esta zona del mundo y el mayor porcentaje de los recursos hídricos renovables reside aquí (PNUMA, 2010).

2.2 Crisis climática y pérdida de la biodiversidad

La deforestación es una presión ingente para la biodiversidad de los países del mundo (Betts et al., 2017; Pimm et al., 2014, citado por Bonilla & Higuera, 2019 y González et al., 2021), sobre todo para los países en desarrollo. Como contraposición a esto, la evidencia científica ha mostrado que los países del mundo han abocado sus acciones en la ampliación de las AP, como contribución a la conservación de la biodiversidad (Bonilla & Higuera, 2019).

Suramérica tiene una especial atención. El continente rodea la cuenca amazónica, quizá el ecosistema intertropical con los reflectores de la atención de la comunidad científica y de la sociedad civil más enfocados que ningún otro, pues es la confluencia de puntos de presión ante la amenaza de pérdida de la biodiversidad y la cultura más dramática en la

actualidad (González et al., 2021). Además, que la cuenca amazónica, el bosque tropical más grande del mundo (Weng et al., 2018), alberga y sustenta la mayoría de los países del continente suramericano y sostiene a cerca del 40% de su población. Colombia, Ecuador y Perú con tan solo el 2% de la extensión del planeta, albergan cerca de 40.000 mil especies de flora y la porción amazónica de Colombia con tan solo el 6% de la extensión total, sostiene más del 50% de los organismos conocidos (Castaño, 2019, p. 3). Y adicionalmente, interviene notoriamente en el ciclo hidrológico continental al influir en el transporte de la humedad oceánica y su precipitación hacia el continente (Molina et al., 2019), en lo que se conoce como la interconexión entre los ríos aéreos o ríos voladores, con los ríos superficiales (Salazar et al., 2018; Weng et al., 2018).

Los países intertropicales, gozan de una copiosa Megadiversidad (Mittermeier et al., 1997, citado en Halfter, 2017), descubierta o no (Colombia por ejemplo aloja una gran proporción de la biodiversidad mundial no descubierta según (Moura & Jetz, 2021) . La interconexión de las AP reclama relevancia puesto que asiste el soporte principal para la movilidad genética de las especies en las diversas fronteras fluidas (Brennan et al., 2022; Valdivieso et al., 2020), otorgándole una oportunidad única para sostener multiplicidad de vidas. Esta Megadiversidad no puede solo circunscribirse a la esfera de la diversidad ambiental, sino también a la histórica, étnica, geográfica e identitaria (Herrera, 2018), es decir, a la diversidad cultural (Martínez et al., 2018).

Colombia mediante la suscripción del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) (MADS, 1992; PNUMA, 2012), a través de la Ley 165 de 1994 (Reglamentado por el Decreto 2372 de 2010, y compilado bajo el Decreto Único Reglamentario –DUR 1076– de 2015, del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), ha logrado adherir la Política Nacional de Biodiversidad y, además, adquirir el compromiso de conformar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y avanzar en su consolidación (MADS, 2012).

Adicionalmente, en el año 2019, al margen de la Cumbre del Clima, mediante la promulgación del CONPES 4050¹ de 2021 suma voluntades en la adopción y compromiso al llamado por la Acción de Trondheim² para alcanzar la protección del 30% de las áreas terrestres y marinas del territorio para el año 2030 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2019).

3. Diseño metodológico

3.1 Delimitación de la muestra

Para el desarrollo de este artículo se tomaron como elementos de delimitación geográfica de partida, las consideraciones referentes a AP relativas a la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Organismo de integración subregional en el norte del continente suramericano, compuesto por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, que propicia el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros, para alcanzar la integración latinoamericana, el desarrollo conjunto y armónico de la economía, industria, el comercio y el sector agropecuario, con acciones afirmativas para la conservación y mejoramiento de la naturaleza (Acuerdo de Cartagena, 1969).

¹ Documento que representa una contribución importante del país a la consolidación del SINAP y contribuir en la tarea global de generar cambios y transformaciones al respecto de las Áreas Protegidas en el periodo de 2021 a 2030.

² Lucha contra la crisis de extinción global, promoviendo el desarrollo y consumo sostenible, la gobernanza, la gestión de los ecosistemas y el uso de las soluciones basadas en naturaleza, que permita la conservación y protección de la biodiversidad de todas las especies planetarias.

Figura 1
Localización países miembros Comunidad Andina de Naciones (CAN)



Nota: Se construye usando el *mapviewer* en línea de ArcGIS³.

Es de anotar que no solo la integración de los países está supeditada por la diplomacia, cómo se hace evidente en la conformación de la Comunidad, sino que los retos sociales y económicos compartidos (Banco Mundial, 2022), sumado a la confluencia geoespacial de los mismos, resuena también en la favorabilidad por extender en el tiempo y el espacio la conectividad de las AP de los países miembros. Coincide además con que 3 de los 4 países miembros son considerados con la mayor Megadiversidad del planeta (PNUMA, 2010).

Como se ha dicho en líneas anteriores, la gestión interconectada de los territorios y del agua son el estandarte de las declaratorias de las AP (Brennan et al, 2022; Valdivieso et al., 2020). Pues bien, la CAN favorece esta conectividad, pues cerca del 30% de la superficie total de la cuenca amazónica, está ocupada por sus países miembros (Jimenez, 2021).

No obstante, la conectividad entendida como una circunscripción completa en la territorialidad de la CAN cobra gran importancia puesto que los países miembros de la comunidad han encaminado acciones para ampliar el porcentaje de AP declaradas y gestionadas en los últimos años (Banco Mundial, 2022).

³ Software de gestión de la información geográfica.

Posteriormente se realizó una depuración de la información compilada de las áreas declaradas y reportadas por cada uno de los países miembros fundadores de la CAN. Efectuándose un comparativo de los porcentajes reportados y divulgados de las AP por el Banco Mundial (2022) y el Environment Programme World Conservation Monitoring Centre [UNEP-WCMC] (2022a;2022b;2022c;2022d) para Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, respecto a la extensión total de cada país, y que se muestran en la Tabla 2 y la información de la Tabla 3 donde puede observarse el porcentaje de AP declaradas y reportadas, respecto al porcentaje total del país, para cada uno de los países CAN según la homologación propuesta por Dudley (2008) para la UICN.

Tabla 2

Porcentaje de extensión nacional declarada en Áreas protegidas

País	Porcentaje del territorio declarado en AP	
	Banco Mundial	UNEP-WCMC
Bolivia	30,9	30,87
Ecuador	23,2	23,42
Perú	22,3	22,51
Colombia	16,9	16,39

Fuente: Banco Mundial (2022) y UNEP-WCMC (2022a; 2022b; 2022c; 2022d).

Tabla 3

Porcentaje de extensión nacional declarada en Áreas protegidas según homologación UICN

País	Categorías de gestión de Áreas Protegidas de la UICN						
	Ia	Ib	II	III	IV	V	VI
Bolivia	-	-					2,99
Ecuador	-	13,04	16,3	1,09	10,87	15,22	18,48
Perú	-	-	5,43	4,71	1,09	0,72	77,54
Colombia	0,15	-	7,83	0,15	0,98	1,96	88,34

Fuente: UNEP-WCMC (2022a; 2022b; 2022c; 2022d) y la clasificación de Dudley (2008) para la UICN.

Seguidamente, y teniendo presente Tabla 2 y Tabla 3, se puso en consideración una particularización de país a Colombia, no solo por ser la Nación que cobija el territorio objeto de la propuesta de declaratoria de este artículo, sino porque esto permite interpretarlo, al ser el país con menor porcentaje de AP declarada con respecto a la extensión de todo el territorio,

y adicionalmente porque presenta una uniformidad en la homologación de las AP según lo propuesto por Dudley (2008).

Tabla 4

Categoría de Áreas protegidas en Colombia con su homologación UICN

Categorías de gestión de Área Protegida		Categorías de Área Protegida	Cantidad
UICN		SINAP	
Ia	Reserva natural estricta	Reserva Natural	3
Ib	Área Silvestre	Santuario de Fauna, Santuario de Flora y Santuario de Fauna y Flora	12
II	Parque Nacional	Parque Nacional Natural y Parque Natural Regional	103
III	Monumento natural	Área Única	1
IV	Área de manejo de hábitats y especies	No aplica	0
V	Paisaje terrestre o marino protegido	Áreas de Recreación	10
VI	Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales	Reserva Nacional de la Sociedad Civil, Reserva Forestal Protectora Regional, Distrito Regional de Manejo Integrado, Distrito Nacional de Manejo Integrado, Distrito de Conservación de Suelos, Reserva Forestal Protectora Nacional ⁴	1.372
Total			1.501

Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia (2022) tomado del Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP) el 29 septiembre de 2022.

Ahora bien, como ya se ha mencionado, la especificidad en la delimitación de la muestra para Colombia requiere presentar en detalle la categorización de las AP según la homologación UICN (Tabla 4) y una especial atención requiere detallar hacia adentro en el departamento de Antioquia (Tabla 5 y Figura 2), es decir, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) y el Municipio de Girardota.

⁴ Reserva Nacional de la Sociedad Civil (RNSC), Reserva Forestal Protectora Regional (RFPR), Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI), Distrito de Conservación de Suelos (DCS), Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN).

Colombia, entre los países revisados aún está lejos de cumplir las metas de la Acción de Trondheim. No obstante, se muestra que, y según la homologación de las AP, propuesta por la UICN, resulta positiva, pues menos del 1% de las AP no ha sido reportado o no se puede homologar con las reglas actuales. Esto, por lo tanto, corresponde con la voluntad que ha venido presentando Colombia con la suscripción del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y la promulgación el CONPES 4050 de 2021. Lo que, en efecto, ha permitido alcanzar a 2022 y, de acuerdo con la información alojada en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), 1501 Áreas Protegidas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que suman un total de 49.181.033,47 hectáreas, entre terrestres y marítimas.

Tabla 5
Áreas protegidas para el departamento de Antioquia

Categorías de Área Protegida	Extensión (ha)	Cantidad
Área de Recreación	29,33	1
Distritos de Conservación del suelo	20.419	1
Distritos Regionales de Manejo Integrado	474.168	33
Parque Nacional Natural	178.364	3
Parque Natural Regional	15.445	3
Reserva Natural de la Sociedad Civil	13.728	65
Reservas Forestales Protectoras Nacionales	81.687	4
Reservas Forestales Protectoras Regionales	115.591	11
Total	899.432	121

Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia (2022) tomado del Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP) el 27 septiembre de 2022.

Figura 2

Localización del departamento de Antioquia



Nota: Se construye usando el *mapviewer* en línea de ArcGIS.

Antioquia corresponde a la tendencia mostrada por las AP a nivel país, evidenciando que hay una tendencia a declarar y registrar AP con un uso sostenible de los recursos naturales, producto también de una complementaria y desprendida iniciativa de sectores diversos por conservar.

Tabla 6

Áreas protección y conservación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA)

Categorías	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
Forestal protector	15.262,89	12,64
Conservación	20.327,30	16,84
Total	35.590,19	29,48

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia [CORANTIOQUIA], Área Metropolitana del Valle de Aburrá [AMVA] y Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare [CORNARE] (2018).

Tabla 7
Zonificación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Categorías	Extensión (ha)	Porcentaje de la cuenca (%)
Conservación y protección Ambiental	77.639,06	64,32
Uso múltiple	43.081,80	35,68
Total	120.720,86	100,00

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia [CORANTIOQUIA], Área Metropolitana del Valle de Aburrá [AMVA] y Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare [CORNARE] (2018).

Referente al AMVA, los usos del suelo confrontados en la actualización del POMCA del río Aburrá, permitieron identificar las zonas del territorio que tienen algún tipo o categoría de protección (Tabla 6). No obstante, la zonificación ambiental propuesta por el POMCA determinó que en el valle quedarían definidas dos categorías para ello, y que, como se ve en la Tabla 7, se destaca la conservación y la protección ambiental como un determinante de planificación del territorio, lo que revela una preponderancia por una preservación, conservación y recuperación de las condiciones ambientales de la cuenca (Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia [CORANTIOQUIA], Área Metropolitana del Valle de Aburrá [AMVA] y Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare [CORNARE], 2018). Esto, en efecto es el objetivo continuado del municipio de Girardota, que aun cuando actualmente no contiene AP de carácter regional declaradas en el territorio del Consejo Comunitario Afrodescendiente (CORANTIOQUIA, 2022), el Concejo Municipal de Girardota en el artículo 3 del Acuerdo 014 de 2015, ratifica la declaratoria de utilidad pública de acuerdo con el artículo 111⁵ de la Ley 99 de 1993, los predios con matrícula inmobiliaria N° 012-205 y N° 012-2494, donde se encuentra localizado el predio La Linda, con destinación para la conservación de los recursos hídricos y, además, en sus revisiones al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) sigue favoreciendo la preservación de los ecosistemas estratégicos que sostienen la estructura ecológica del territorio. Para el logro de esto, el PBOT (2020), ha procurado, que con ello no se profundicen las afectaciones a los

⁵ Modificado por el artículo 106, Ley 1151 de 2007; Modificado por el artículo 210, Ley 1450 de 2011 y Reglamentado por el Decreto 953 de 2013.

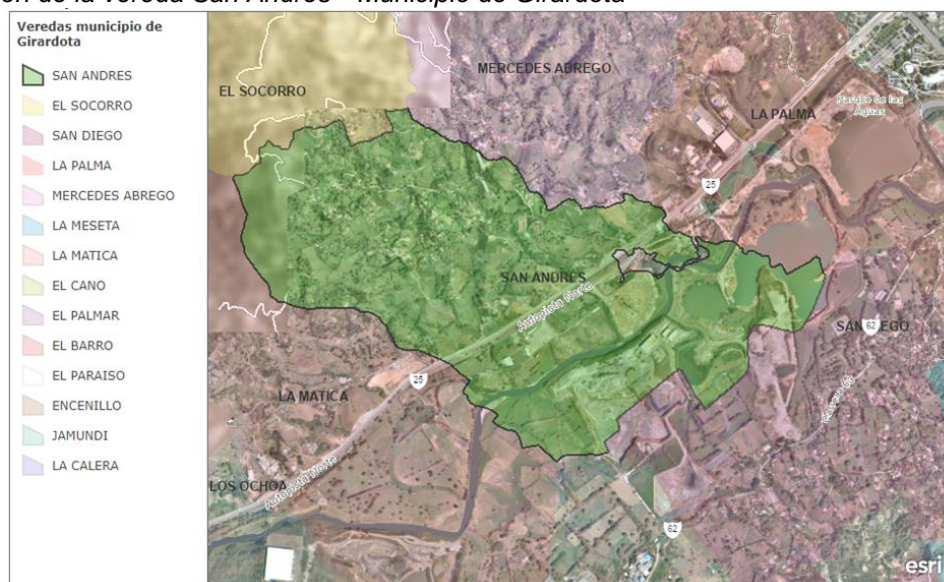
cuerpos de agua para abastecimiento humano y los bosques que integran la fauna y la flora, producida por el ocupamiento y ampliación del territorio urbano.

3.1.1 Contexto histórico local de la vereda San Andrés

Geográficamente el municipio de Girardota y la población histórica aquí establecida está localizada en la zona occidental del departamento de Antioquia, en la zona norte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA). El Consejo Comunitario Afrodescendiente, ubicado en la zona rural de la vereda San Andrés, en el predio La Linda. El territorio actualmente constituido como la vereda San Andrés, data de una conformación, controlada por el mismo grupo familiar, desde hace cerca de dos siglos, cuando era un asentamiento prehispánico. La conformación y estancia, en el territorio, de las comunidades negras ha sido desde el siglo XX (Consejo Comunitario, 2019). Se refiere esto, sin duda, a un encuentro de la memoria esclavista y discriminatoria que ha surtido el país y el continente negro latinoamericano (Romero, 2017).

Figura 3

Localización de la vereda San Andrés —Municipio de Girardota—



Nota: Se construye usando el *mapviewer* en línea de ArcGIS.

En la búsqueda por reivindicarse «como un grupo con raíces étnicas en un territorio habitado por sus ascendientes» (Consejo Comunitario, 2019, p. 13), que se aglutinan en colectividades, la comunidad afrocolombiana asentada en la vereda, han buscado, en el

último tiempo (especialmente desde el año 1997), la generación de espacios que potencien su «identidad cultural y su vinculación histórica al país» (Romero, 2017, p. 15). Consiguiendo con este ímpetu, la conformación del Consejo Comunitario Afrodescendiente inscrito oficialmente en la alcaldía municipal de Girardota en el año 1999 y certificado con número 1590 por el Ministerio del Interior el día 8 de octubre de 2014 (CORANTIOQUIA, AMVA & CORNARE, 2018).

Para el logro del desarrollo integral como grupo étnico, aun cuando se encuentra lejos del Pacífico colombiano y no se encontraba en territorios baldíos (Artículo 1, Ley 70 de 1993) el Consejo Comunitario Afrodescendiente logra, mediante un acuerdo con la Administración Municipal de Girardota y la cofinanciación de la Gobernación de Antioquia, conseguir en comodato un terreno en donde ejercer las prácticas tradicionales de producción (la siembra, la cosecha y el procesamiento de la caña de azúcar, el maíz, el frijol y plantas medicinales aromáticas y frutales), y ejercer su identidad campesina, los estilos de vida y su cosmovisión, con el apoyo de algunas instituciones del Estado Colombiano. Es entonces, cuando en el año 2000 el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) municipal, determina y delimita el Predio La Linda, como un lugar en el que pueda efectuarse o llevarse a cabo, como enfatiza el Consejo Comunitario Afrodescendiente, un sitio en el que la «tendencia a la protección de los recursos naturales, paisajísticos, culturales, turísticos y ambientales, que restringen la utilización del suelo, las parcelaciones y los porcentajes de uso dentro de ella» (Consejo Comunitario, 2019, p. 9; PBOT, 2000, p.87), sea el bien superior. Lo que, como será visto adelante, reviste de una vital importancia para la propuesta de declaratoria de esta Área Protegida.

En efecto, las formas físicas y espaciales, referidas a las geografías, introducen una reivindicación que otorga identidad a las comunidades humanas (Cardona, 2017; Domínguez, 2015). No obstante, «las tradiciones y expresiones orales; las artes escénicas; prácticas sociales, rituales y eventos festivos» (Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación [UNESCO], 2020, p. 5-6) que se transmiten generación a

generación confieren sentimientos de bienestar, autenticidad e identidad a las comunidades. (Henríquez & Sarmiento, 2020; UNESCO, 2020). La reivindicación y posicionamiento con fuerza, del Sainete como expresión de identidad cultural y raizal en el territorio municipal y departamental, y entendida como una manifestación artística, en forma de teatro, danza, música de cuerdas, el verso y la actuación, con estrecha relación en la vida campesina y familiar, permitió el reconocimiento del Sainete del Consejo Comunitario Afrodescendiente, por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Departamento de Antioquia, en el año 2018. Y lográndose con esto la inscripción en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del departamento de Antioquia (Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, 2018).

Teniendo presente todo lo anterior, este artículo buscó analizar y describir las posibles AP que pueden enmarcarse en el predio La Linda del Consejo Comunitario Afrodescendiente. Para ello se tomó como elemento de partida el análisis de artículos científicos recientes (en bases de datos tales como Scopus, Science, Nature, entre otras), de documentación de diversas instituciones nacionales, locales, territoriales y autoridades ambientales del departamento de Antioquia, solicitados mediante derecho de petición, correspondiente a estudios ambientales y sociales, o que estuvieran disponibles para acceso público en las plataformas oficiales de las instituciones. No por ser el último mencionado, lo menos importante, se tuvo acceso del aporte del conocimiento documentado de la Comunidad Afrodescendiente (de su territorio, su cosmogonía y su historia), que permitiera configurar en todos los conocimientos por la protección de los cuerpos de agua, la conservación de los espacios de importancia ambiental y el sostenimiento de patrimonio cultural.

3.2 Selección de la muestra

Las Reservas Nacionales de la Sociedad Civil (RNSC) incluidas por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y que está compuesto por las categorías de AP como se ve en Tabla 4 y Tabla 5, pertenecen a la categoría de AP privada, en tanto que la

administración de dicha área se hace por intermedio del propietario o los propietarios privados del área declarada, y la solicitud de registro del AP debe extenderse a Parques Nacionales Naturales de Colombia o a quién este delegue. En esta categoría, la destinación del predio o alguna de sus porciones, deberá propender por el sostenimiento o regeneración de los ecosistemas naturales, con una construcción de tejido social y comunitario que permita el desarrollo de actividades económicas alrededor del agro, el turismo, la formación y educación científica y ambiental, con una mirada y un criterio claramente definido hacia la sustentabilidad, en los términos referidos por el artículo 2.2.2.1.17.3. del DUR 1076 (2015). Para administrar estas AP la conservación del ecosistema natural se efectúa con criterios verificables de sustentabilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales. Para los Parques Nacionales Regionales (PNR), por su parte, designados por el SINAP en la categoría de AP pública, son aquella categoría de AP que buscan un mantenimiento y preservación, tanto en el tiempo como en el espacio, de las condiciones naturales conocidas de las extensiones del territorio nacional que cumplen no solo una función ecológica de los ecosistemas, sino que sostienen la diversidad cultural (sus elementos materiales e inmateriales incluidos) del país. Y que según la consideración del párrafo único del artículo 2.2.2.1.2.1. del DUR 1076 (2015) corresponde a los Consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) alinderar, delimitar, declarar y administrar.

Como será ampliado en los Resultados y Discusión, se efectuó la revisión de manera aleatoria de 4 Reservas Naturales de la Sociedad Civil —RNSC—, en la categoría de AP privada y 4 Parques Nacionales Regionales (PNR), en la categoría de AP pública (DUR 1076, 2015), que permitiera contrastar no solo la categoría de administración del SINAP, sino la oportunidad de gestión del AP. De manera que se contrastara una gestión para la conservación y protección del ecosistema, como un AP de alcance a la región y con niveles estrictos de aprovechamiento de los servicios ambientales (Dudley, 2008; Naidoo et al., 2019), por un lado, y para la conservación sostenible de los recursos naturales y los valores culturales, con una permitida y controlada permisibilidad para el uso múltiple de los recursos

naturales (Dudley, 2008; Naidoo et al., 2019), para la segunda categoría y respecto a lo plasmado en la Tabla 1.

De esta manera, se presenta el procedimiento que pudiera interpretar el territorio, describir y analizar las alternativas de establecimiento del AP, para seleccionar la denominación del AP que esté acorde a las intenciones comunitarias para la estructura de la declaratoria del Área Protegida en el predio La Linda del Consejo Comunitario Afrodescendiente.

4. Resultados y discusión

Las declaratorias de Áreas Protegidas, como ya se ha dicho, son la mejor política pública para la conservación de la Megadiversidad biológica y cultural de los países (dos Santos et al., 2020; Filardo & Rossi, 2020) y como estrategia regional, además, busca también darle cumplimiento a la política de conservación y manejo de los cuerpos de agua (Gobernación de Antioquia, 2015b).

En el último tiempo, esto ha develado un debate profundo sobre las implicaciones y beneficios de las AP sobre las comunidades humanas que las circundan (Bonilla & Higuera, 2019; Naidoo et al., 2019). Ciertamente esta discusión poco a poco ha venido siendo zanjada y esclarecida ante las especificidades de las AP, que han encontrado un camino allanado como estrategias que apuntalen no solo la protección y conservación, sino como procesos de contención de la deforestación por la ampliación de la frontera agropecuaria, mitigación para el cambio climático con roles activos, proactivos y participativos de los actores sociales y comunitarios que habitan o circundan las áreas (Vallejo & Rodríguez, 2022).

En tal sentido, se evidencia que en el departamento de Antioquia la estrategia ha sido implementada consecuentemente, toda vez que es el primer departamento de la zona andina de Colombia en cantidad de hectáreas de AP declaradas y reportadas en el RUNAP.

4.1 Agua y Territorio

En Colombia la diversidad étnico cultural es reconocida y protegida desde los principios de la Constitución Política Nacional de 1991. El ordenamiento del territorio según los DUR 1076 (2015) y Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio de 2015 –DUR 1077 de 2015– se desarrolla alrededor de la cuenca, es decir del agua, puesto que los POMCA zonifican ambientalmente el territorio, y designan la Protección ambiental y la Conservación, como elementos transversales para ocupar el territorio. Adicionalmente, es deber constitucional y legal del estado conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar el logro de esto (Constitución Política de la República de Colombia, Artículo 79). Es decir, Colombia es un estado que propende (es una obligación del Estado) por la protección de las riquezas naturales y culturales (Constitución Política de la República de Colombia, 1991). No en vano el código nacional de los recursos naturales, reserva y declara las áreas con características naturales, culturales o históricas, valoradas con criterios excepcionales para el patrimonio Nacional y en beneficio de quienes la habitan (Decreto 2811 de 1974, Artículo 327). En este sentido, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, declara como de interés público las áreas que, por su importancia estratégica para la conservación de los cuerpos de agua del país, exigen ser gestionadas.

4.2 Importancia ecosistémica y cultural del Área Protegida

La Asamblea departamental de Antioquia en el año 2007, mediante la Ordenanza N° 37, constituye y define el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP) con el objetivo de conjugar voluntades públicas, privadas y los actores sociales para la materialización de un ordenamiento del territorio que preserve el «patrimonio ambiental y cultural como soporte de su desarrollo sostenible» (Ordenanza No. 037, 2007) El predio La Linda, se encuentra dentro del SIDAP de Antioquia, en la zonificación Parque Central de Antioquia (PCA) y se acota que taxativamente la destinación del predio será exclusivamente para destinación a la conservación y protección «de los recursos naturales, especialmente el hídrico para

garantizar la calidad y cantidad del agua; así como para la apropiación de la comunicad étnica de la vereda San Andrés» (Notaría Única de Girardota, 2015; Gobernación, 2015a).

Resultados recientes han corroborado que en diversas regiones del mundo en desarrollo (Colombia, Costa Rica y Nepal) el establecimiento de las AP y el turismo basado en naturaleza, no solo han impactado positivamente los ecosistemas, sino que han disminuido la pobreza de las comunidades e impactado positivamente la salud de los niños en crecimiento (den Braber et al., 2018; Ferraro & Hanauer, 2014; Naidoo et al., 2019). Bonilla e Higuera (2019) lograron evidenciar, además, que ante la complejidad de un Estado-Nación como Colombia, en donde las instituciones locales son débiles y fragmentadas, el establecimiento de AP enteramente restrictivas no presupone una efectiva protección de la Megadiversidad. Salvo cuando las AP restrictivas están cerca de zonas con asentamientos humanos y la violencia no es predominante, estas son efectivas.

No obstante, cuando se trata de zonas donde la gestión del agua y del territorio es delegada constitucionalmente en los pueblos indígenas y/o afrocolombianos, la preservación y conservación de los ecosistemas es notable, debido al uso mixto o múltiples de la tierra que efectúan las comunidades. No en vano los resultados de Naidoo et al (2019), para las AP categorizadas como uso múltiple o mixto, en reducción de la pobreza y la mejoría de la salud, provee una oportunidad para la ampliación del número de declaratoria de AP que converjan en una gestión del territorio, el agua y la cultura, como elemento de mejoramiento de la calidad de vida (salud, seguridad alimentaria, aumento de la riqueza) de los hogares que habitan o están cerca de las AP (Rodríguez et al., 2022). En este sentido, siguiendo con Naidoo et al (2019), los servicios ecosistémicos enfocados en el turismo basado en naturaleza aportan beneficios ambientales a los organismos silvestres y a las comunidades que cohabitan los territorios protegidos.

Siguiendo esta línea, es entonces que para el año 2014, en su declaración de motivos para la adquisición de los predios matriculados con números 012-2494 y 012-205 con localización en la vereda San Andrés, del municipio de Girardota, el Consejo Comunitario

Afrodescendiente le expone de manera directa a la Gobernación de Antioquia la intención de proteger los predios en mención, puesto que allí, correspondiendo a lo referenciado por la Gobernación (2015b) en los Estudios Previos para la adquisición en mención, y referente a la necesidad mejorar la calidad y la cantidad de los cuerpos de agua, aportado por la recuperación y protección de los predios, las condiciones ambientales procuran delimitarse y cuidarse en los mejoramientos de los ecosistemas y el desincentivo a la construcción desordenada (Montoya et al., 2018). Y toda vez que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia [CORANTIOQUIA] (2014) para determinar los aspectos verificables en la inspección, como parte de la Evaluación ambiental de predios con fines de conservación de los recursos hídricos, pudo encontrar que «afloran varios nacimientos que surten acueductos de sectores de la comunidad». Adicionalmente propone la Autoridad ambiental de manera contundente para las áreas de interés pública, velar por la protección de especies nativas y la prestación de servicios ambientales mediante interpretación ambiental, por senderos ecológicos.

En este sentido, CORANTIOQUIA (2014) también pudo plasmar, teniendo presente la visita mencionada, que se identificaron coberturas boscosas, dadas por bosques secundarios, con evidencia de reforestaciones protectoras realizadas en el pasado. Además, que la importancia ecológica del área y su valoración económica, son de gran preponderancia, puesto que las externalidades ambientales de un Valle de Aburrá, carente de espacios verdes y zonas de recarga hídrica, por un crecimiento expansivo de urbanización hacia la zona, podría no mantener el equilibrio ambiental que requiere el cinturón cordillerano del Valle de Aburrá.

No hay lugar a ningún equívoco, que la destinación del predio La Linda, para recuperación y protección ambiental, trae un beneficio ambiental de importancia material y simbólica grande, tanto para las personas del Consejo Comunitario Afrodescendiente, como para el Valle de Aburrá, pues al encontrarse en el cinturón cordillerano, la declaratoria del AP «estaría sumando a las posibilidades de sostenibilidad y regulación del entorno, redundando

en el hospedaje y la circulación de las especies animales, intercambio genético, mayor abundancia de especies, menor vulnerabilidad y en general, mejores condiciones ambientales recuperando espacios deteriorados» (CORANTIOQUIA, 2014, p. 20) que procuran la conectividad de los ecosistemas.

Finalmente, la corporación concluye que, con un proceso de regeneración natural de la vegetación o la activación de programas de reforestación, propiciaría la regulación hídrica, evitando erosión superficial, favoreciendo aguas de mejor calidad y, además, enfatiza en la favorabilidad que tiene el área como un lugar preferente para establecer un potencial albergue de flora y fauna nativas (CORANTIOQUIA, 2014).

Todo lo anterior, confluye hacia una de las líneas estratégicas del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del Río Aburrá que busca como un inamovible de supremacía ambiental, «establecer la conservación, protección y/o recuperación» de los cuerpos de agua (Área Metropolitana del Valle de Aburrá [AMVA], 2018, p. 74). Otra de las líneas estratégicas que busca el PORH es armonizar la ocupación del territorio con un enfoque basado en la sostenibilidad de soluciones basadas en naturaleza cuando se encuentre dependencia en la disponibilidad del agua, que articule la planificación, la toma de decisiones y la participación plural de los actores. Es decir, la apropiación del ordenamiento ambiental del territorio, que recupere y sanee el cauce principal de la cuenca, sobre todo en el norte del Valle, en consonancia con la normatividad ambiental, los determinantes ambientales y las actuaciones sociales (AMVA, 2018).

4.3 Gobernanza del Agua

La Gobernanza entendida como esos arreglos colectivos que se efectúan de manera formal e informal entre diferentes y diversos actores, para tomar decisiones de impacto en las transformaciones sociales (Hufty, 2009 citado por Ramírez, 2018) en donde la posición de gobierno del estado no sea relegada o reemplazada, sino reconsiderada y se corresponsabiliza en la actuación con los mercados y los actores sociales (Hernández, 2018),

constituye elementos precisos de actuación de las comunidades Afrodescendientes o negras, en este caso, para efectuar una cogestión del territorio, del agua en AP que responda alternativamente a las tensiones por la gestión de los cuerpos de agua (Ramírez, 2018; Hernández, 2018).

De esta forma, la conformación y declaratoria del AP en el territorio habitado por el Consejo Comunitario Afrodescendiente, se vincula a un ejercicio de gobernanza donde la gestión del territorio y el agua, no se puede olvidar que allí afloran varios nacimientos que surten acueductos de sectores de la comunidad (Consejo Comunitario, 2019), como una decisión comunitaria que provee protección y el cumplimiento de los objetivos de conservación nacionales (DUR 1076, 2015), regionales (Gobernación, 2015a; CORANTIOQUIA, 2014) y municipales (Acuerdo 014, 2015; Municipio de Girardota, 2020).

4.3.1 Análisis y selección de las alternativas de Área Protegida.

En Colombia, SINAP compone los actores, las instituciones, las AP que lo componen y los instrumentos administrativos y legales para «asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica; garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza» trazados por la Nación como objetivos generales de conservación (DUR 1076, 2015).

Con base en el DUR 1076 (2015), el SINAP es un constitutivo central para la conservación de la biodiversidad del país. Ahora bien, este también busca favorecer el involucramiento, de manera articulada, de los actores públicos, sociales, la academia y privados para el manejo y conservación de dichas áreas, en el desarrollo de herramientas que gestionen las AP. También el mencionado articulado, como consideración para la conservación de la naturaleza plasma los objetivos generales en los que debe direccionarse el país, propendiendo por la garantía y el aseguramiento, no exclusivamente de la diversidad

biológica, sino también los servicios ambientales esenciales confluente en el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

En el entendido que para el Consejo Comunitario Afrodescendiente la declaratoria del AP busca contribuir al mejoramiento ambiental de la cuenca, la preservación de la fauna y la flora en los reductos de bosques del territorio y la conservación de los cuerpos de agua actualmente identificados (Municipio de Girardota, 2020; Consejo Comunitario, 2019) y la preservación de su diversidad étnica y cultural, con el ejercicio de su identidad campesina y ancestral.

Resultado de esto se presentan las categorías y las AP revisadas en el RUNAP, con el objetivo de correlacionarlas con la intención de la declaratoria del Consejo Comunitario Afrodescendiente (Tabla 8). Destacándose además que las AP revisadas y estudiadas fueron tomadas aleatoriamente desde el RUNAP, consiguiendo que se pudiera establecer diversidad de elementos que aportaran suficiencia en la decisión de la propuesta de declaratoria. En efecto, las AP se localizaron en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Santander, Cauca y Chocó.

Tabla 8
Áreas Protegidas revisadas y analizadas

Nombre	Extensión (ha)	Localización	Año de declaratoria	Ecosistemas presentes	Objetivos de conservación
RNSC El Paraíso	7,68	Vereda Hato Viejo y Coacha, del municipio de Fômeque, departamento de Cundinamarca	2017	Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB)	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica de la Reserva "EL PARAÍSO" y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano. - Preservar las condiciones naturales del ecosistema de Bosque Húmedo Montano Bajo que se encuentra al interior de la Reserva. - Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia. - Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restauración ecológica de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos. - Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales, tales como los nacimientos y fuentes hídricas que se encuentran al interior del predio.
RNSC Reserva Integral y Ecoaldea Sasardí II	7,94	Corregimiento de San Francisco, municipio de Acandí, departamento de Chocó, sobre la Serranía costera de Tripogadí, en la margen occidental del Golfo de Urabá — Chocó.	2017	Bosque Húmedo Tropical(bh-T)	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica de la "Reserva integral y Ecoaldea Sasardí II" y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano. - Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas. - Preservar las condiciones naturales del ecosistema de Bosque Húmedo Tropical que se encuentra al interior de la Reserva. - Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia. - Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restauración ecológica de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

					<ul style="list-style-type: none"> - Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales, tales como los nacimientos y fuentes hídricas que se encuentran al interior del predio.
RNSC Club Campestre El Rodeo	55,64	Municipio de Medellín, departamento de Antioquia	2019	Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB)	<ul style="list-style-type: none"> - Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representan los ecosistemas de bosque húmedo Montano Bajo (bs-MB), ya que conserva porciones de bosque en las partes limítrofes zona sur y zona occidental que llevan muchos años sin ser alterados y están destinados para la conservación por la Sociedad Club Campestre El Rodeo S.A. - Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida; al permitir la conservación y restauración de las coberturas naturales, favoreciendo así la oferta de alimento, refugio y corredores de desplazamiento para diferentes especies de fauna. - Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, la investigación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.
RNSC El Edén	10,77	Vereda el Guayabo, municipio de Cocorná, departamento de Antioquia	2020	Bosque Húmedo Tropical (bh-T)	<ul style="list-style-type: none"> - Protección del recurso hídrico y ecosistemas de bosque húmedo muy húmedo tropical (bh-T), para la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica. - Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano, debido a la importancia de conservar las coberturas boscosas como fuentes de regulación hídrica, hábitat para la fauna local, captación de dióxido de carbono (CO₂) y producción de oxígeno (O₂). - Mantener la conectividad ecológica y preservación de la biodiversidad. - Proveer servicios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y valoración social de la naturaleza.

PNR El Aletón	10.711,59	Noroccidente del municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca	2019	Bosque Natural del macizo colombiano	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener a perpetuidad la actual estructura funcional, que ofrecen los ecosistemas altamente conservados de bosques, para la recarga, almacenamiento y regulación de la oferta de agua vital presente en los Ríos Curiaco, Río Chunchullo y Río Granadillo, para el consumo humano. - Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de servicios ecosistémicos y las especies encontradas en dicho lugar.
PNR Metropolitano Cerro el Volador	107,13	Noroccidente del municipio de Medellín, departamento de Antioquia	2009	Bosque premontano	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger la cobertura vegetal natural expresada en relictos de rastrojo alto y bajo por su alta riqueza en espacios vegetales y la fauna asociada incluyendo el paso de las aves migratorias. - Conservar los hallazgos de valor arqueológico. <p>Mantener la unidad paisajística del cerro como valor de apreciación social y cultural para los habitantes del valle de Aburrá.</p>
PNR Vista Hermosa de Monquentiva	4.282,00	Municipio de Guatavita, departamento de Cundinamarca	2017	Bosque andino, subpáramos, páramos y humedales	<ul style="list-style-type: none"> - Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representan los ecosistemas de alta montaña presentes en el PNR Vista hermosa Monquentiva. - Preservar las poblaciones y hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies silvestres de especial interés para la conservación de la biodiversidad endémica, amenazada y migratoria presente en el área, con énfasis en aquellas de distribución restringida. - Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice la oferta de los recursos biológicos. - Mantener las coberturas vegetales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales. - Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinación de estas, que se constituyen en espacios únicos y raros o de atractivos escénico especial, debido a su significación científica, emblemática y que conllevan a significados tradicionales especiales para la cultura del país. - Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad de ambiental y la valoración social de la naturaleza.

					- Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos.
PNR Los Bosques de Misiguay	2.805,00	Municipios Rionegro y Matanza, departamento de Santander	2014	Bosque andino y subandino	<ul style="list-style-type: none"> - Preservar una muestra de los ecosistemas de bosques subandinos y andinos del PNR Bosques de Misiguay, esenciales para garantizar el suministro de agua a la cuenca del río Lebrija, conservar los procesos ecológicos, la estructura y composición de las especies de flora y fauna presentes y promover su conectividad con corredores biológicos y otras áreas protegidas. - Proteger espacios estratégicos de la media montaña que son esenciales para la preservación de especies silvestres de flora y fauna que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo. - Mantener las coberturas vegetales naturales de los bosques subandinos de Misiguay en la Subcuenca de los ríos Negro y Salamaga para regular la oferta hídrica, prevenir y controlar la erosión y la sedimentación.

Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia (2022) tomado del Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP).

Es notorio por lo dicho anteriormente: la revisión se particulariza en dos categorías de AP diametralmente opuestas, en su concepción de competencias administrativas y/o de gestión que, dentro de los hallazgos, sean notorios los propósitos de conservación, enmarcado en los objetivos y los usos y actividades permitidas por el DUR 1076 (2015) en sus artículos 2.2.2.1.1.5., 2.2.2.1.1.6., 2.2.2.1.4.1. y 2.2.2.1.4.2. de las RNSC, buscando la proyección de una línea intermedia armónica que permita la conservación, preservación, regeneración y restauración del área, con un desarrollo de las actividades económicas diversas (ecoturismo, recreación, producción o generación de bienes y servicios ambientales, aprovechamientos forestales domésticos) sin alteración de la estructura ecológica del área y su funcionamiento. Lo que necesariamente legitima los procesos previos a la declaratoria, e incluso reduce la oportunidad de generar rechazo o afectaciones, en el tejido social, de quienes habitan las áreas (y habitarán las AP), en congruencia con los principios del SINAP y cómo pudo documentar (Rodríguez et al., 2022) al indagar en dos comunidades dependientes de dos AP en México, cuando se les restringieron sus actividades económicas.

Ahora bien, en contraposición a las RNSC, los PNR, normativamente, son el resultado de las decisiones y determinaciones de las CAR para reservarlos, delimitarlos, alindarlos, declararlos y administrarlos (DUR 1076, 2015) a perpetuidad de acuerdo con la Sentencia C-598 de 2010 de la Corte Constitucional. No obstante, se pudo encontrar que el proceso de declaratoria de uno de los PNR revisados (PNR El Aletón) partió de una insistente intención de la comunidad, que reiteró en diversos espacios la necesidad de conservar el estado prístino del AP y velar por sus derechos comunitarios. Desenlazándose en una declaratoria participativa y activa por los diversos actores. De esta manera se entiende esta actuación como una evidencia de la aplicación de la gobernanza, funcional y equilibrada, en la que no hay una renuncia del Estado y una participación activa de la sociedad en cada una de sus obligaciones, permitiendo la producción de legítimos acuerdos que convergen en relacionamientos colectivos de confianza, reciprocidad y fortaleza que pueden extenderse fuertemente, en el tiempo.

Por otro lado, se encontró que los PNR estudiados enfocan sus esfuerzos en mantener, preservar, proteger y restaurar la diversidad biológica de las áreas que sostengan la flora y la fauna asociada, pero también la migrante. Sin embargo, las 4 AP revisadas ponen de manifiesto la ingente necesidad de mantener, preservar, proteger y restaurar las estructuras que sostienen: la regulación y recarga hídrica e hidráulica, la oferta de agua para consumo humano, la valoración social de la naturaleza y los elementos tradicionales que otorgan identidad a las comunidades Étnicas.

Se pudo notar también, y puesto que a los PNR la zonificación ambiental y los usos permitidos prevén el desarrollo de actividades producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, actividades agropecuarias, silvopastoriles, industriales, mineras, forestales y de habitación dispersa sin alteración de los atributos de la biodiversidad (DUR 1076, 2015), un aprovechamiento sostenible de la biodiversidad. Configurados estos usos y/o actividades, posteriormente a la declaratoria, es decir, el uso sostenible del que habla el DUR 1076 (2015) queda relegado a la implementación y estructuración de los Planes de Manejo de Áreas Protegidas, dejando una clara marcación de los usos protectores, con aptitud para la recreación y el ecoturismo. Lo que les confiere a las dos categorías de AP revisadas una suerte de '*permisividad*' en los usos, de acuerdo con la Tabla 4 y Tabla 5, y una cierta similitud para su gestión y manejo. Y aunque para las dos categorías de protección la responsabilidad de la iniciativa de la declaratoria difiere, según el DUR 1076 de 2015, el artículo 25 de la Ley 70 de 1993, permite conjuntamente a las autoridades ambientales y a las Comunidades Étnicas Afrodescendientes efectuar acuerdos para la declaratoria de reservas naturales. Como pudo verse antes en la iniciativa de declaratoria del PNR El Aletón.

5. Conclusiones

El marco normativo e histórico para la gestión de las áreas de importancia ecológica y cultural para Colombia convergen en una poderosa y sólida política de Estado que responde a la necesidad de desarrollar declaratorias y gestión de Áreas Protegidas en el territorio colombiano.

Aunque Colombia aún está lejos de cumplir las metas de declarar el 30% de su territorio en AP, sin embargo, se pudo encontrar que la homologación de las AP de Colombia según la UICN resulta positiva, pues menos del 1% de las AP no ha sido reportado o no se puede homologar con las reglas actuales y le confiere una voluntad por apuntarle a la gestión de las AP.

Se demarca a Colombia y Perú como los países con mayor porcentaje de Áreas Protegidas declaradas en una categoría que favorece una gestión de los servicios ecosistémicos de manera sostenible para las comunidades que allí habitan, para sostener la funcionalidad y calidad de los cuerpos de agua alrededor de estas áreas, recuperar especies delicadas para la conservación e incrementar la diversidad como pudieron encontrar Palfrey Oldekop y Holmes (2020) en los Estados Unidos.

El retraso en el proceso de homologación de Bolivia con respecto a la categorización propuesta por Dudley (2008) es notorio y evidente, aun cuando es el Estado que mayor porcentaje de Áreas Protegidas tiene respecto a su superficie total territorial.

El predio La Linda no presenta limitación, en lo que respecta al ordenamiento del territorio para adelantar un proceso de declaratoria de AP, puesto que tanto las autoridades municipales como departamentales han actuado en consecuencia de la declaratoria de utilidad pública del predio. Y adicionalmente, las autoridades ambientales tanto en el marco del PORH y del POMCA buscaron la ampliación de las áreas de protección y recarga de los cuerpos de agua de la cuenca, con perspectiva en el crecimiento del norte del Valle de Aburrá (en prospectiva, la localización del predio La Linda aplica para esto) como una zona de

contención ante la pérdida de la biodiversidad y las zonas de recarga de los acuíferos de la cuenca del Río Aburrá.

Puede entenderse que cualquiera de las dos categorías de AP revisadas y a la luz del desarrollo metodológico, responden positivamente como estructura de la declaratoria del Área Protegida en el predio La Linda del Consejo Comunitario Afrodescendiente San Andrés en el municipio de Girardota, Antioquia. Ahora bien, y a manera de recomendación, para trabajos posteriores deberá buscarse el ordenamiento jurídico adecuado, que permita al Consejo Comunitario Afrodescendiente obtener la designación del territorio colectivo. Lo anterior permitirá de manera más ágil proponer a la autoridad ambiental la declaratoria del AP, amparado esto en el DUR 1076 de 2015 y en la Ley 70 de 1993, según se ha desarrollado en este artículo. No obstante, lo anterior no podrá ser una limitante para que el Consejo Comunitario Afrodescendiente invite y solicite a la autoridad ambiental, para que declare el predio La Linda como un PNR, basados en las consideraciones sociales, ambientales y culturales, confluyentes que fueron presentadas en este artículo, de acuerdo a la información científica recabada, a lo encontrado en las diversas instituciones públicas de diversos niveles y al conocimiento del territorio que posee el Consejo Comunitario Afrodescendiente, toda vez que la declaratoria del AP converge en la consecución de los objetivos generales de conservación a los que el SINAP se ha comprometido y proyectado y a los cuales el Consejo Comunitario Afrodescendiente ha expresado su interés por conseguir.

Con las consideraciones presentadas en este artículo, la selección del predio La Linda en el municipio de Girardota, Antioquia como AP, apunta a sumar voluntades en la consecución de conservar, preservar y proteger la diversidad cultural y biológica local y regional, con una perspectiva de mantenimiento de la identidad cultural del Consejo Comunitario Afrodescendiente y el mantenimiento el equilibrio ambiental que requiere el cinturón cordillerano del Valle de Aburrá y de los cuerpos de agua que sostienen a la comunidad Étnica, pero que también proveen la recarga de los acuíferos del Río Aburrá.

6. Referencias

- Acuerdo 014 de 2015. (2015, 3 de agosto). Concejo municipal de Girardota Antioquia. <https://concejodegirardota.gov.co/wp-content/uploads/2020/Acuerdos/2015/Acuerdo%20014%20de%202015%20%5BADQUISICI%C3%93N%20BIENES%20PROTECCI%C3%93N%20FUENTES%5D.PDF?t=1593306806>
- Acuerdo de Cartagena, 26 de mayo de 1969. <https://www.comunidadandina.org/quienes-somos/>
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá [AMVA] (2018). *Informe compendio del PORH*. <https://www.metropol.gov.co/ambiental/recurso-hidrico/PORH/informe-compendio-porh.pdf>.
- Banco Mundial (2022). *Áreas terrestres protegidas (% del área total de la tierra) - Bolivia*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/ER.LND.PTLD.ZS?end=2021&locations=BO-CO-EC-PE&start=2016&view=chart>
- Banco Mundial (2022). *PIB per cápita (US\$ a precios actuales) - Latin America & Caribbean, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?end=2021&locations=ZJ-BO-CO-EC-PE&start=1960&view=chart>
- Betts, M. G., Wolf, C., Ripple, W. J., Phalan, B., Millers, K. A., Duarte, A., Butchart, S. H. M., & Levi, T. (2017). Global forest loss disproportionately erodes biodiversity in intact landscapes. *Nature*, 547(7664), 441–444. <https://doi.org/10.1038/nature23285>
- Brennan, A., Naidoo, R., Greenstreet, L., Mehrabi, Z., Ramankutty, N., & Kremen, C. (2022). Functional connectivity of the world's protected areas. *Science*, 376(6597), 1101-1104. <https://doi.org/10.1126/science.abl8974>
- Bonilla, L., & Higuera, I. (2019). Protected Areas under Weak Institutions: Evidence from Colombia. *World Development*, 122, 585–596. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2019.06.019>
- Cardona, C. A. (2017). Proceso organizativo de las comunidades negras rurales de Antioquia. Ancestralidad, etnicidad y política pública afroantioqueña. *Estudios Políticos (Medellín)*, 50. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n50a10>
- Castaño, C (2019). *Chiribiquete: La maloka cósmica de los hombres jaguar*. Mesa Estándar. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. (1974, 18 de diciembre). Congreso de la República. Diario oficial No 34.243. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2811_1974.html
- Consejo Comunitario Afrodescendiente vereda San Andrés. (2019). *Reseña Histórica Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés*.
- Constitución Política de la República de Colombia. (1991, 20 de julio). Congreso de la República. Gaceta Constitucional No. 116. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia [CORANTIOQUIA], Área Metropolitana del Valle de Aburrá [AMVA] y Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare [CORNARE]. (2018). *Plan de ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá (POMCA)*. <https://www.metropol.gov.co/ambiental/recurso-hidrico/Paginas/POMCA.aspx?RootFolder=%2Fambiental%2Frecurso%2Dhidrico%2Fpomca%2F2018&FolderCTID=0x012000278D5C9C41FCE144ABC8B24DE8D68395&View=%7bCA4B4E49-E669-4652-9054-CB5A6CE80FFD%7d>
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia [CORANTIOQUIA]. (2014). *Evaluación ambiental de predios con fines de conservación de los recursos hídricos, según decreto 953 de 2013. Aspectos verificables en la inspección del predio del municipio de Girardota vereda San Andrés*.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia [CORANTIOQUIA]. (2022). *POMCAS Río Chico y Aburrá*. [Comunicación personal].

- den Braber, B., Evans, K. L., & Oldekop, J. A. (2018). Impact of protected areas on poverty, extreme poverty, and inequality in Nepal. In *Conservation Letters* (Vol. 11, Issue 6). Wiley-Blackwell. <https://doi.org/10.1111/conl.12576>
- Decreto 2372 de 2010 (2010, 1 de julio). Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/decreto-2372-2010.pdf>
- Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (2015, 26 de mayo). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf>
- Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. (2015, 26 de mayo). Diario oficial No 49.523. <https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/decreto-unico-vivienda-actualizado-ultima-actualizacion-6.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2018, 15 de marzo). *Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*. (Documento CONPES 3918). DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2021, 27 de septiembre). *Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP*. (Documento CONPES 4050). DNP.
- Domínguez, M. I. (2015). Comunidades negras rurales de Antioquia: discursos de ancestralidad, titulación colectiva y procesos de “aprendizaje” del Estado. *Estudios Políticos*, 46, 101–123. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/19314>
- dos Santos, L. G., Pressey, R. L., Loyola, R., & Bini, L. M. (2020). A global comparative analysis of impact evaluation methods in estimating the effectiveness of protected areas. *Biological Conservation*, 246. Elsevier. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2020.108595>
- Dudley, N. (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. Gland, Suiza: UICN.
- Environment Programme World Conservation Monitoring Centre [UNEP-WCMC] (2022a). *Protected Area Profile for Bolivia (Plurinational State of) from the World Database on Protected Areas*, <https://www.protectedplanet.net/country/BOL>
- Environment Programme World Conservation Monitoring Centre [UNEP-WCMC] (2022b). *Protected Area Profile for Colombia from the World Database on Protected Areas*. <https://www.protectedplanet.net/country/COL>
- Environment Programme World Conservation Monitoring Centre [UNEP-WCMC] (2022c). *Protected Area Profile for Ecuador from the World Database on Protected Areas*. <https://www.protectedplanet.net/country/ECU>
- Environment Programme World Conservation Monitoring Centre [UNEP-WCMC] (2022d). *Protected Area Profile for Peru from the World Database on Protected Areas*. <https://www.protectedplanet.net/country/PER>
- Elleason, M., Guan, Z., Deng, Y., Jiang, A., Goodale, E., & Mammides, C. (2021). Strictly protected areas are not necessarily more effective than areas in which multiple human uses are permitted. *Ambio*, 50(5), 1058–1073. <https://doi.org/10.1007/s13280-020-01426-5>
- Francisco, P. (2015). *Laudato Si': Sobre el cuidado de la casa común*. Edizioni piemme.
- Ferraro, P. J., & Hanauer, M. M. (2014). Quantifying causal mechanisms to determine how protected areas affect poverty through changes in ecosystem services and infrastructure. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 111(11), 4332–4337. <https://doi.org/10.1073/pnas.1307712111>
- Filardo, V., & Rossi, V. (2020). El Proceso de aprobación del área protegida Montes del Queguay Conflictos, actores, desafíos. *Revista de Ciencias Sociales*, 34(48). <https://doi.org/10.26489/rvs.v34i48.2>

- Gobernación de Antioquia. (2015a). *Convenio interadministrativo celebrado entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Medio Ambiente y el municipio de Girardota No. 4600004195*. [Comunicación personal].
- Gobernación de Antioquia. (2015b). *Estudios y documentos previos para contratos*. [Comunicación personal].
- González, A., Villegas, J. C., Clerici, N., & Salazar, J. F. (2021). Spatial-temporal dynamics of deforestation and its drivers indicate need for locally-adapted environmental governance in Colombia. *Ecological Indicators*, 126. <https://doi.org/10.1016/j.ecolind.2021.107695>
- Guhl, E. (2022). *Antropoceno: la huella humana: La frágil senda hacia un mundo y una Colombia sostenibles*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Halfetter, G. (2017). La zona de transición mexicana y la megadiversidad de México: del marco histórico a la riqueza actual. *Dugesiana*, 24(2), 77–89.
- Henríquez, A., & Sarmiento, J. A. (2020). Cronistas que visibilizan saberes ancestrales. *Em Questão*, 26, 317–337. <https://doi.org/10.19132/1808-5245260.317-337>
- Hernández, A. (2018). *Modos de gobernanza y gobernanza del agua: aproximaciones conceptuales* En A. Hernández Quiñones (Ed.), *Modos de gobernanza del agua y sostenibilidad Aportes conceptuales y análisis de experiencias en Colombia*. (pp. 28-72). Ediciones Uniandes.
- Herrera, G. J. (2018). *Análisis crítico del ordenamiento territorial y ambiental de Colombia*. En M. P. García Pachón (Ed.). *Medio ambiente y ordenación del territorio*. (pp. 97-118). Universidad Externado de Colombia.
- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. (2018, 3 de septiembre). *El Sainete como bien inmaterial patrimonial*. <https://www.culturantioquia.gov.co/index.php/convocatoria-inc/item/el-sainete-como-expresion-artistica-y-bien-inmaterial-del-departamento>
- Jimenez, J. A. (2021). Economía de Selva en la Amazonia Suramericana. *Interconectando Saberes*, 11. <https://doi.org/10.25009/is.v0i11.2670>
- Ley 70 de 1993. (1993, 27 de agosto). Congreso de la República. Diario oficial No 41.013. <https://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/leyes-de-la-republica/articulo/214-por-la-cual-se-desarrolla-el-articulo-transitorio-55-de-la-constitucion-politica-br-comunidades-negras>
- Ley 99 de 1993. (1993, 22 de diciembre). Congreso de la República. Diario oficial No. 41.146. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html
- Ley 165 de 1994. (1994, 9 de noviembre). Congreso de la República. Diario oficial No. 41589. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0165_1994.html
- Maldonado, M. A. (2018). *Antropoceno: la política en la era humana*. Taurus.
- Martínez, E., Ripoll, Y., Atencio, P., & Ontiver, M. (2018). Biodiversidad en América Latina. Un desafío dialógico del patrimonio natural entre los recursos y los bienes. *Multequina*, 27(2), 55–61.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (1992). *Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)*. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Convenio-Sobre-Diversidad-Biolo%CC%81gica-CBD.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (2012). *Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos*. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Poli%CC%81tica-Nacional-de-Gestio%CC%81n-Integral-de-la-Biodiver.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2019, 3 de julio). *Colombia adopta llamado a la acción internacional para afrontar la crisis de extinción*. <https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/colombia-adopta-llamado-accion-internacional-afrontar-crisis-extincion-global>
- Molina, R. D., Salazar, J. F., Martínez, J. A., Villegas, J. C., & Arias, P. A. (2019). Forest-Induced Exponential Growth of Precipitation Along Climatological Wind Streamlines Over the Amazon. *Journal of Geophysical Research: Atmospheres*, 124(5), 2589–2599. <https://doi.org/10.1029/2018JD029534>

- Montoya, J., Ruiz, D. M., Andrade, G., Díaz, J. J., Azcárate, J., & Areiza, A. (2018). Visión integral para la gestión de las áreas protegidas urbanas en Colombia. *Biodiversidad En La Práctica*, 3(1), 52–73.
- Moura, M. R., & Jetz, W. (2021). Shortfalls and opportunities in terrestrial vertebrate species discovery. *Nature Ecology and Evolution*, 5(5), 631–639. <https://doi.org/10.1038/s41559-021-01411-5>
- Municipio de Girardota. (2000). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial Girardota Antioquia: PBOT Girardota Antioquia 2000*. <https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/123456789/9640>
- Municipio de Girardota. (2020). *Revisión y Ajuste Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipio de Girardota*. <https://www.girardota.gov.co/Transparencia/ConstruccionDelNuevoPBOT/2.%20DOCUMENTO%20T%C3%89CNICO%20DE%20SOPORTE/GI%20DOCUMENTO%20T%C3%89CNICO%20DE%20SOPORTE.pdf>
- Naidoo, R., Gerkey, D., Hole, D., Pfaff, A., Ellis, A. M., Golden, C. D., Herrera, D., Johnson, K., Mulligan, M., Ricketts, T. H., & Fisher, B. (2019). Evaluating the impacts of protected areas on human well-being across the developing world. *SCIENCE ADVANCES*, 5(4). <https://doi.org/10.1126/sciadv.aav3006>
- Notaría Única de Girardota. (2015). Escritura Pública. 1010. Girardota
Ordenanza No. 37 de 2007. (2007, 28 de diciembre). Asamblea departamental de Antioquia. <https://www.asambleadeantioquia.gov.co/ordenanza-no-37-de-28-de-diciembre-de-2007-por-medio-de-la-cual-se-crea-el-sistema-departamental-de-areas-protegidas-del-departamento-de-antioquia/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación [UNESCO]. (2020). *Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003*. <https://ich.unesco.org>
- Palfrey, R., Oldekop, J., Holmes, G. (2021). Conservation and social outcomes of private protected áreas. *Conservation Biology*, 35(4). 1098-1110. <https://doi.org/10.1111/cobi.13668>
- Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2022). *Registro Único Nacional de Áreas Protegidas [RUNAP]*. <https://runap.parquesnacionales.gov.co/>
- Phillips, A. (2002). *Comisión Mundial de Áreas Protegidas [CMAP] Directrices de gestión para áreas protegidas de la Categoría V de la UICN: Paisajes terrestres y marinos protegidos*. <https://portals.iucn.org/library/efiles/documents/PAG-009-Es.pdf>
- Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas [PNUMA]. (2012, 16 de enero). *Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)*. <https://www.cbd.int/intro/>
- Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas [PNUMA]. (2010). *Perspectivas del medio ambiente: América Latina y El Caribe: Geo ALC 3*. PNUMA.
- Ramírez, L. (2018). *Tipos de gobernanza en los Parques Nacionales Naturales de Colombia, proveedores de agua*. En A. Hernández Quiñones (Ed.), *Modos de gobernanza del agua y sostenibilidad Aportes conceptuales y análisis de experiencias en Colombia*. (pp. 144-163). Ediciones Uniandes.
- Rockström, J., Steffen, W., Noone, K., Persson, Å., Chapin, F. S., Lambin, E., Lenton, T. M., Scheffer, M., Folke, C., Schellnhuber, H. J., Nykvist, B., de Wit, C. A., Hughes, T., van der Leeuw, S., Rodhe, H., Sörlin, S., Snyder, P. K., Costanza, R., Svedin, U., ... Walker, B. (2009). Planetary Boundaries: Exploring the Safe Operating Space for Humanity. *Ecology and Society*, 14(2). <https://www.jstor.org/stable/26268316>
- Rodríguez, M., & Vélez, M. A. (2018). *Gobernanza y gerencia del desarrollo sostenible* (Ediciones Uniandes).
- Rodríguez, D. & Durán, H. (2018). *Medio Ambiente y futuro en Colombia*. En M. García Villegas. (Ed.), *¿Cómo mejorar a Colombia? 25 ideas para reparar el futuro* (pp. 403-412). Editorial Planeta Colombiana S.A

- Rodríguez, G., Pinkus, M. J., Nava, E., & Ortega, A. (2022). Participación ciudadana en la creación de áreas naturales protegidas marinas en el noroeste de México. *Península*, 17(1), 199–220. <https://revistas.unam.mx/index.php/peninsula/article/view/81720>
- Romero, M. D. (2017). *Territorialidad y familia entre las sociedades negras del Sur del Valle del Río Cauca*. Programa Editorial UNIVALLE.
- Salazar, J. F., Villegas, J. C., Rendón, A. M., Rodríguez, E., Hoyos, I., Mercado-Bettín, D., & Poveda, G. (2018). Scaling properties reveal regulation of river flows in the Amazon through a “forest reservoir.” *Hydrology and Earth System Sciences*, 22(3), 1735–1748. <https://doi.org/10.5194/hess-22-1735-2018>
- Sentencia C-598/10. (2010, 27 de julio). Corte Constitucional (Mauricio González Cuervo, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/C-598-10.htm>
- Steffen, W., Richardson, K., Rockström, J., Cornell, S. E., Fetzer, I., Bennett, E. M., Biggs, R., Carpenter, S. R., de Vries, W., de Wit, C. A., Folke, C., Gerten, D., Heinke, J., Mace, G. M., Persson, L. M., Ramanathan, V., Reyers, B., & Sörlin, S. (2015). Planetary boundaries: Guiding human development on a changing planet. *Science*, 347(6223). <https://doi.org/10.1126/science.1259855>
- Trucco, S., Demartini, M. C., & Beretta, V. (2021). The reporting of sustainable development goals: is the integrated approach the missing link? *SN Business & Economics*, 1(2). <https://doi.org/10.1007/s43546-021-00046-9>
- Valdivieso, A., Zamudio, J. & García, R. (2020). *Los desafíos del multilateralismo en el marco del sistema de Naciones Unidas frente a la gobernanza de la Amazonia*. En E. Pastrana Buelvas & N. Stoper (Ed.), *Gobernanza multinivel de la Amazonía*. (pp. 81-121). Fundación Konrad Adenauer: ESAP.
- Vallejo, J., & Rodríguez, J. C. (2022). Áreas naturales protegidas y cogestión: aspectos críticos en el Parque Nacional Cofre de Perote (Veracruz, México). *Letras Verdes*, 31, 25–41. <https://doi.org/10.17141/letrasverdes.31.2022.5059>
- Weng, W., Luedeke, M., Zemp, D., Lakes, T., & Kropp, J. (2018). Aerial and surface rivers: Downwind impacts on water availability from land use changes in Amazonia. *Hydrology and Earth System Sciences*, 22(1), 911–927. <https://doi.org/10.5194/hess-22-911-2018>